

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Fecha y hora de celebración

4 de julio de 2024 a las 11:45:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

D^a Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/172 - Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba

Se Expone

ÚNICO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2023/172 – Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, lotes 1 y 2.-

Previamente alo inicio de la sesión, por los Miembros presentes se acuerda por unanimidad la celebración de la presente sesión con carácter extraordinaria y urgente, a continuación por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. con CIF: B98751472**, al ser declarada como la mejor valorada en los dos lotes del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bb82cb40f837aa8f7b43369b5f8a974f8fb838d4

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

22/07/2024 11:58:53 CET
31/07/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. con CIF: B98751472**, según su oferta técnica, en los importes y con las mejoras para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

Lote 1: Actuaciones de atención personal y aquellas de atención a las necesidades del hogar, conforme a lo indicado en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por la cantidad máxima de 196.228.677,60 € más 7.849.147,11 € en concepto del 4% de IVA, sumando un total de 204.077.824,71 €, con las mejoras ofertadas en su proyecto técnico y que se incluirán como anexo al contrato, además de las siguientes:

- A) Asumir un incremento porcentual del 90% , respecto al mínimo establecido en la cláusula 9.1.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (es decir, por encima del 10%), y en las condiciones establecidas en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B) Asumir un incremento, desde el inicio de vigencia del contrato, de 20 camas articuladas eléctricas con colchón anti-escara (de 80 cm x 200 cm) y barandillas , con respecto al mínimo establecido (12) en el apartado 8.2.1, Lote 1, punto 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- C) Asumir un incremento, desde el inicio de vigencia del contrato, de 20 grúas con arnés respecto al mínimo establecido (12) en el apartado 8.2.1, Lote 1, punto 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las mismas condiciones técnicas establecidas en ese apartado.
- D) Asumir un incremento, desde el inicio de vigencia del contrato, de 24 sillas para ducha/baño y WC con ruedas, incrementadas con respecto al mínimo establecido (14) en el apartado 8.2.1, Lote 1, punto 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las mismas condiciones técnicas establecidas en ese apartado.
- E) Asumir un incremento, desde el inicio de vigencia del contrato, de 20 andadores ortopédicos homologados , incrementados con respecto al mínimo establecido (10) en el apartado 8.2.1, Lote 1, punto 26 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las mismas condiciones técnicas establecidas en ese apartado.
- F) Asumir un incremento, desde el inicio de vigencia del contrato, de 200 servicios de podología mensuales, respecto al mínimo establecido (400) en el apartado 8.2.1, Lote 1, punto 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- G) Asumir un incremento, desde el inicio de vigencia del contrato, de 400 servicios de peluquería mensuales, respecto al mínimo establecido (400) en el apartado 8.2.1, Lote 1, punto 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- H) Asumir el compromiso de prestar 8 servicios anuales de participación en actividades complementarias, a desarrollar conforme a las características indicadas en el apartado B.3.3 Servicio complementario: participación actividades complementarias.
- I) Asumir el compromiso de prestar 1640 horas anuales de reparaciones domésticas, conforme a los requisitos indicados en el apartado B4 Servicio complementario: Reparaciones domésticas.
- J) Asumir el compromiso de prestar 2100 servicios anuales de mediación en situaciones de conflicto, conforme a las características indicadas en el apartado B5 Servicio complementario: Mediación en situaciones de conflicto.
- K) Asumir el compromiso de prestar 2100 servicios anuales de fisioterapia, conforme a las características indicadas en el apartado B6 Servicio complementario: Fisioterapia.
- L) Asumir el compromiso de prestar un servicio “servicio de monitorización” de rutinas de las actividades de la vida diaria a un grupo de hasta 400 personas, conforme a las características indicadas en el apartado B7 Servicio de seguimiento de las personas usuarias en situación de soledad.
- M) Asumir el compromiso de impartir hasta 6300 horas anuales de formación adicionales a las obligatorias, conforme a las características indicadas en el apartado B8 Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- N) Asumir el compromiso de prestar hasta 1800 horas anuales adicionales de apoyo al Servicio de Ayuda Domicilio, a prestar por personal Auxiliar, conforme a las características indicadas en el apartado B9 Horas de apoyo al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lote 2: Actuaciones de atención doméstica que impliquen limpiezas generales con una periodicidad semestral, conforme a lo indicado en el apartado 2.4.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por la cantidad máxima de 2.975.937,90 €, más 119.037,52 € en concepto del 4% de IVA, sumando un total de 3.094.975,42 €, con las mejoras ofertadas en su proyecto técnico y que se incluirán como anexo al contrato, además de las siguientes:

- A) Asumir un incremento porcentual del 90%, respecto al mínimo establecido en la cláusula 9.1.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (es decir, por encima del 10%), y en las

condiciones establecidas en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- B) Asumir el compromiso de aportar 875 kits de limpieza anualmente, adicionales con respecto al mínimo establecido (125) en el apartado 8.3.1, Lote 2, punto 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requisitos de tamaño, formato y composición indicados en el apartado B2 Ayudas Técnicas: Kits de limpieza de la cláusula 12.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- C) Asumir el compromiso de prestación de hasta 240 horas de servicio de desinsectación y desinfección por anualidad, con los requisitos determinados en el apartado B3 Servicio complementario de desinsectación y desinfección, de la cláusula 12.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- D) Asumir el compromiso de impartir hasta 240 horas anuales de formación, adicionales a las obligatorias, con los criterios determinados en el apartado B4, Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, cláusula 12.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

D. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO

D^a. Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bb82cb40f837aa8f7b43369b5f8a974f8fb838d4

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

22/07/2024 11:58:53 CET
31/07/2024 13:19:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bb82cb40f837aa8f7b43369b5f8a974f8fb838d4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 34c016d86c950c55b9540e0a5a242adaad5bbb611cb82b5cbf9d1fe0edb229e5585cce3112cf2e2dc067370dcb68fe4d90ee84a76378bb310f8090ec6f6fcd1b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000021482797

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/07/2024 13:53:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bb82cb40f837aa8f7b43369b5f8a974f8fb838d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf